



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2018

CLAVE: SEM00211

FOLIO TRAMITE: 79474

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

UBICACION: HIDALGO

EXTERIOR: 7 INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: RAYON

GIRO: VARIOS

TELEFONIA CELULAR:

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$540.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p
MARTES	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p	SABADO	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:40 a	A	08:00:40 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L-D

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
ACEPTO

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que menciona el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El permiso deberá ser renovado por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.F. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilos granos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos a una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la hoja del presente a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para ser cancelado sin intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará toda actividad (venta o no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cosechamiento y fermento.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas libres de uso común un que a partir de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalar en los cerros libres de las viviendas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar en una distancia menor de 50 mts de puestos de venta de bebidas alcohólicas, el copal y el botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías susceptibles de incendio.
- Instalar en zonas con una distancia de todo el municipio, un área permitida de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts de distancia del pavimento, ingresos camiones y camiones.
- Queda estrictamente prohibido de a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*

093 JOSE ALFREDO CHAVED CASILLAS